

A U M E N T O D E C A



S/0,20

SERIE A

FIDEL TORRES HINOJOSA  
Notario Público Primero  
IBARRA - ECUADOR S.A.

P I T A L , de IMBABURA TURIS  
TICA COMPANIA LIMITADA , ( I M B A

T U R I S ) , por la cuantía de : - UN MILLON NOVECIENTOS  
CINCUENTA MIL SUCRES .- ( \$ 1'950.000,00) .-

\*\*\*\*\*



" En la ciudad de San Miguel de Ibarra, Cabece-

ra del Cantón Ibarra, y Capital de la Provincia de Imbabura

en la República del Ecuador ; hoy día Lunes , veinticuatro

de Mayo de mil novecientos setenta y uno ; ante mí , Fidel

Torres Hinojosa, Notario Público Primero de este Cantón y

los testigos que suscriben, comparecen a los señores Ingenie

ro don José Luis Nieto Sandoval y Licenciado don José Rosa-

les Burbanoñ los señores don Humberto Román , doctor Carlos

Villacís Guiassi, y don José Madera Salvador ; los señores

don Germán Rpsales Burbano , Excelentísimo y Reverendísimo

señor doctor don Silvio Luis Haro Alvear, de estado célibe

Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Diocesanos

doctor don Ramiro Almeida Freile; Arquitecto don Miguel Itu-

rralde Espinosa , Ingeniero José Vásquez Madera; doctor Jorge

Proaño Almeida y señores don Domingo Abedrabo y don Hernán

Daza Yépez ; todos son mayores de edad, vecinos de este lu-

gar, excepto los señores don Humberto Román que reside en la

parroquia de Pimampiro , de esta jurisdicción cantonal ; el

doctor Almeida Freile y el Arquitecto Miguel Iturralde Espi-

nosa, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente en

este lugar, casados , hábiles según la Ley , a quienes conoz

1 calidades que luego se indicarán , dicen : que han convenido  
2 en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me pre  
3 sentan y que copiada literalmente es del tenór que sigue :-  
4 " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvese en el Protocolo de  
5 Mayor Cuantía a su cargo , insertar una escritura contentiva  
6 de aumento de capital , adquisición de nuevos socios , refor-  
7 mas a los Estatutos e introducción de nuevos capitulos a los  
8 mismos estatutos y cesión de derechos de un socio en benefi-  
9 cio de otro, relacionado con la escritura de constitución de  
10 la " Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada " Imbabura  
11 Turística Compañía Limitada " a base de las siguientes cláu-  
12 sulas .- A N T E C E D E N T E S .- La Sociedad Mercantil "  
13 Imbabura Turística Compañía Limitada " , en esta ciudad de Iba  
14 rra, el día miércoles once de Junio de mil novecientos sesenta  
15 y nueve , celebró una escritura de Constitución de dicha Socie  
16 dad otorgada por el Ingeniero José Luis Nieto Sandoval y otros  
17 a favor de ellos mismos por cuantía de dos millones se sures  
18 encontrándose debidamente inscrita en fecha once de Julio del  
19 mismo año y cumpli dos con todos los requisitos exigidos por la  
20 Ley de Compañías en vigencia , indicando que en la actualidad  
21 la compañía en sesión de Junta General de Accionistas llevada  
22 a cabo el dia veintitrés de agosto de mil novecientos setenta,  
23 ajustados en todo a la Ley de Compañías , a sus reformas y Es-  
24 tatutos aprobó por unanimidad las reformas a los Estatutos  
25 de la Empresa ; aumento de capital e ingreso de nuevos socios  
26 así como de igual manera o sea en junta General de Accionistas  
27 llevada a cabo el veintisiete de Febrero de mil novecientos

21  
veinte

3



S/0.20

SERIE A



1 da por el doctor Jorge Proaño Almeida a favor del Ingeniero  
2 José Vásquez Madera , según lo manifestado anteriormente .-

3 C L A U S U L A P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S

4 Con tal finalidad comparecen los señores Ingeniero José Luis  
5 Nieto Sandoval y Licenciado José Rosales Burbano , en sus  
6 calidades de Gerente y Presidente de " Imbaturis Compañía  
7 Limitada " , en el orden indicado , representantes de dicha  
8 Empresa , los socios fundadores que aumentan su capital ini-  
9 cial o sean los señores Humberto Román Z; Licenciado José Ro-  
10 sales B., doctor Carlos Villacís G. y José Madera Salvador,  
11 así como los nuevos socios admitidos por la mentada Empresa  
12 señores Germán Rosales B., Monseñor Silvio Luis Haro Alvear  
13 Obispo de la Diócesis de Ibarra, en su calidad de Presiden-  
14 te del Consejo Gubernativo de los Bienes Diocesanos y auto-  
15 rizado por el mismo como lo acredita la documentación que se  
16 acompaña , el doctor Ramiro Almeida Freile , Arquitecto Mi-  
17 guel Iturralde Espinosa ; Domingo Abedrabo A. y Hernán Daza  
18 Y ; y , el doctor Jorge Proaño Almeida e Ingeniero José Vas-  
19 quez Madera, cedente e Ingeniero José Vásquez Madera ceden-  
20 te y cesionario , respectivamente de acciones de " IMBATURIS  
21 COMPAÑIA LIMITADA " .- S E G U N D A .- A U M E N T O  
22 D E C A P I T A L .- La Junta General de Accionistas en se-  
23 sión ya anotada, cuya copia certificada se acompaña y de acue r  
24 do a las disposiciones de los artículos noventa y cinco y  
25 noventa y nueve , literal a) inciso segundo de la Ley de Com-  
26 pañías, acordó aumentar el capital social de " Imbaturis Com  
27 pañía Limitada " , de dos millones de sucres de capital social

consecuencia el aumento de un millón novecientos cincuenta mil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

suces, el mismo que proviene por elevación del capital de los socios fundadores arriba indicados y la cantidad aportada por los nuevos socios . T E R C E R A .- Siendo las acciones de un mil suces de acuerdo a los Estatutos de Constitución de la Compañía , para el aumento de capital , los socios fundadores suscriben nuevas acciones en la siguiente forma : - el señor Humberto Román Z., doscientas acciones de mil suces o sea doscientos mil suces ; el Licenciado José Rosales B., trescientas cincuenta acciones de mil suces , o sea trescientos cincuenta mil suces ; el doctor Calor Villacís , noventa mil suces y el señor José Madera Salvador veinte acciones de mil suces o sea veinte mil suces ; dando un total de seiscientos sesenta acciones o sea seiscientos mil suces de elevación de capital de los socios fundadores .-

C U A R T A .- Con respecto a los nuevos socios que han sido admitidos , estos suscriben las siguientes acciones de un mil suces cada una ; el señor Germán Rosales B. ciento cincuenta acciones o sea ciento cincuenta mil suces ; la Curia Diocesana representada por Monseñor Silvio Luis Haro , quinientas cuarenta acciones equivalentes a quinientos cuarenta mil suces ; el doctor Ramiro Almeida F. cien acciones o sea cien mil suces ; el Arquitecto Miguel Iturralde E., doscientas cincuenta mil acciones que representa el valor de doscientos cincuenta mil suces, el señor Domiggo Abedrado . doscientas acciones equivalentes a doscientos mil suces y el señor Hernán Daza , cinquenta acciones o sea cinquenta mil suces.

22  
vinte  
6

4



S/0.20

SERIE A



1 nes de a mil sucres , por un valor de un millón doscientos  
2 noventa mil sucres , que sumadas las sesicientos sesenta nue  
3 vas acciones de los socios fundadores , por un valor de seis  
4 cientos sesenta mil sucres, dá un total mil novecientos cin-  
5 cuenta acciones equivalentes a un millón novecientos cincuen  
6 ta mil sucres , que es el aumento de capital de " IMBATURIS  
7 COMCPÑIA LIMITADA " .- Q U I N T A .- Las acciones , tanto  
8 de los socios fundadores como de los nuevos socios hansido  
9 suscritas en forma legal, habiendo aportado de contado el  
10 cincuenta por ciento del valor total de las acciones suscri-  
11 tas y la cantidad restante o sea el otro cincuenta por ciento  
12 será pagado el día treinta de Junio de mil novecientos seten  
13 ta y uno , de acuerdo a lo prescrito en el artículo setenta  
14 y dos de la Reforma constante en el Registro Oficial número  
15 ciento sesenta de diez de febrero de mil novecientos setenta  
16 y uno se acompaña el certificado vbancario de depósito de la  
17 parte pagada por elevación de capital el contable de la Empre  
18 sa , para que se protocolicen junto con esta escritura confor  
19 me lo prescrito en el artículo sesenta y uatro de las reformas  
20 antes mencionadas. Pör las nuevas acciones la Empresa conferi-  
21 rá los certificados de aportación numerados del dos mil uno  
22 al tres mil novecientos cincuenta .- S E X T A .- C A P I -  
23 T A L S O C I A L A C T U A L .- " habiéndose constituido  
24 la Empresa con un capital inicial de dos millones de sucres  
25 de acuerdo a las acciones suscritas por los socios fundadores  
26 en la actualidad con el aumento de capital de y admisión de  
27 nuevos socios el capital social de " Imbaturis Compañía Limi

✓

1 que corresponde a las tres mil novecientas cincuenta acciones  
2 de mil suces suscritas en total .- S E P T I M A .- Los nom-  
3 bres, apellidos , nacionalidad y domicilio de los socios fun-  
4 dadores están determinados en la escritura constitutiva de la  
5 Compañía . Los nuevos socios que han sido admi-tidos según  
6 resolución de Junta General o sea Monseñor Silvio Luis Haro  
7 Alvear, como representante legal de la Curia Diocesana señores  
8 Germán Rosales, doctor Ramiro Almeida Freile, Arquitecto Mi-  
9 guel Iturralde E., Domingo Abedrabo y Hernán Daza, todos son  
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados a excep-  
11 ción de Monseñor Silvio Luis Haro que es de estado civil céli-  
12 be. Monseñor Haro y los señores Germán Rosales y Hernán Daza  
13 tienen su domicilio en esta ciudad de Ibarra el doctor Ramiro  
14 Almeida y el Arquitecto Miguel Iturralde E. son domiciliados  
15 en la ciudad de Quito, y el señor Domingo Abedrabo en la ciu-  
16 dad de Otavalo.- O C T A V A .- C E S I O N .- Como el señor  
17 doctor Jorge Proaño ha cedido sus acciones a favor de otro  
18 socio el Ingeniero José Vásquez Madera y siendo éstas trans-  
19 feribles en los términos a que se refiere el artículo treinta  
20 y tres de la reforma al artículo Noventa y ocho de la Ley de  
21 Compañías , comparecen al otorgamiento de la presente escri-  
22 tura pública el nombrado doctor Proaño con el objeto de dar  
23 su consentimiento con relación a la antedicha cesión y de es-  
24 ta manera produzca los efectos legales en cumplimiento de la  
25 disposición invocada. La cesión que realiza el doctor Proaño  
26 Almeida a favor del Ingeniero José Vásquez es de veinte accio-  
27 nes de mil suces cada una en consecuencia transfiere todos



S/0,20

SERIE A



1 mitada " sin que ningún reclamo tenga que hacer , quedando  
2 desligado de esta manera de su calidad de socio . Al efecto  
3 se acompaña el certificado que acredita el cumplimiento de  
4 dicha cesión para que se inserte en la escritura aclarando  
5 que la Compañía ha procedido de acuerdo a lo dispuesto en el  
6 inciso segundo de la citada disposición .- N O V E N A .-  
7 R E F O R M A S A L O S E S T A T U T O S .- De acuer-  
8 do a lo resuelto en la sesión inicialmente anotada , se hacen  
9 las siguientes reformas a los Estatutos : En la cláusulas  
10 tercera en vez de " loa comparecientes mencionados en la cláu  
11 sula primera " dirá " los accionistas ". En la cláusula cuar  
12 ta en vez de la " inscripción del presente contrato " léase  
13 fecha de inscripción de la escritura de constitución " .- En  
14 la cláusula quinta , en vez de " pero " léase " y ". En la  
15 cláusula décima primera suprimase : " o esté actuando de pre  
16 sidente de la misma " y sustitúyase por " la" , como también  
17 en lugar de " dentro de los primeros meses de cada año" , dí  
18 gase " en los meses de Febrero y agosto " , en el literal a)  
19 de las atribuciones de la Junta General " léase " semestral  
20 en vez de " anual " , en el literal F) después de "aprobar "  
21 aumentese " y reformar" , en el literal h ) después de la pa  
22 labra " desiguar " , agréguese " la comisión directiva y "  
23 en el literal n ) en vez de " cien " léase " trescientos "  
24 y en el literal p ) en vez de " dictar " dígase " aprobar "  
25 En la cláusula Décima segunda que habla de las atribuciones  
26 del Presidente en el literal a ) póngase después de " la Jun  
27 ta general " y comisión directiva " , en el literal b ) al

décima tercera al final del inciso primero después de Junta General

1 póngase y la comisión directiva , en el literal d ) agréguese

2 " a excepción de los administradores " , en el literal f ) a-

3 gréguese " y la comisión directiva " , al final del literal

4 i ) agréguese " y presentan los temas para el nombramiento de

5 administrador " , en la cláusula décima quinta en lugar de "

6 Institución " leáse " Empresa " .- INTRODUCCION DE NUEVAS CLAU

7 SULAS .- DE LA COMISION DIRECTIVA .- La Comisión Directiva es-

8 tará integrada por el Presidente de la Empresa y cuatro vocales

9 elegidos de entre los socios cada dos años , por la Junta Ge-

10 neral de Accionistas pudiendo ser reelegidos .- Sesionará or-

11 dinariamente una vez en los quince días primeros de cada mes

12 convocada y presidida por el Titular de la Empresa y la concu-

13 rrencia del Gerente General quien tendrá voz informativa . Ha-

14 brá quorum con la asistencia de por lo menos tres de sus miem-

15 bros y las resoluciones se tomarán siempre con un mínimo de

16 tres votos sea cual fuere el número de concurrentes .- ATRIBUCIO

17 NES Y DEBERES .- Son atribuciones de la Comisión directiva:

18 a ) conocer e informar el presupuesto y el plan financiero de

19 la Compañía cada año para someter a la aprobación de la Junta

20 General ; b ) Resolver y autorizar al Gerente General los gas-

21 tos y contratos cuya cuantía excediendo de cien mil sucres, no

22 sobrepase de trescientos mil sucres, y siempre que conste en

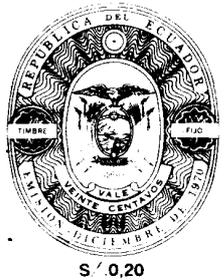
23 el presupuesto c ) Estudiar las reformas presupuestarias que en

24 el transcurso del año fueren presentadas por el Gerente Gene-

25 ral y someterlas a consideración a la Junta General ; d ) Nom-

26 brar y remover a los administradores de los proyectos o nego-

27



SERIE A



1 ternas presentadas por el Gerente General ; e ) Elaborar los  
 2 reglamentos necesarios para la buena marcha de la Compañía  
 3 y someter a aprobación de la Junta General .- DE LOS ADMI  
 4 NISTRADORES .- Serán administradores las personas encargadas  
 5 de la Dirección y administración de un negocio específico de  
 6 la Compañía . Los administradores serán nombrados por la Comi  
 7 sión Directiva de las ternas que presente el Gerente Gene-  
 8 ral . Para ser administrador es indispensable poseer suficien  
 9 te experiencia en la rama del negocio encomendado y en los  
 10 casos en que determine la Junta General deberán tener títu-  
 11 los de técnicos . PARA SER ADMINISTRADOR , -no es necesario  
 12 la calidad de socio de la Compañía de Administradores depen-  
 13 den directamente de la Gerencia General y se consideran " Em-  
 14 pleados de confianza " no pudiendo por tanto ser miembros  
 15 o formar parte de las asociaciones o sindicatos de la Empresa.  
 16 Los administradores manejarán los fondos de la Empresa en el  
 17 negocio a ellos encomendado de acuerdo y dentro del presupues  
 18 to elaborado por la Comisión Directiva . Serán personal y pecu  
 19 niariamente responsables por el manejo de dicho negocio y debe  
 20 rán rendir la garantía fijada por la Comisión directiva , pre  
 21 viamente al desempeño de sus funciones . Tienen obligación  
 22 de presentar un informe mensual a la Gerencia General sobre  
 23 el movimiento general y económico del negocio y semestralmen  
 24 te presentarán el plan de actividades e inversiones .- Las  
 25 funciones específicas de cada administrador serán señalados  
 26 por la Comisión Directiva y constarán en un contrato indivi-  
 27 dual . D E C I M A .- Los nuevos socios admitidos en la Em-

1 constitutiva y sus reformas aprobadas debidamente : En todo lo  
2 que no estuviere previsto en dichos Estatutos se regirán la  
3 Compañía por la Ley General de Compañías y sus reformas últi  
4 mas .- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláu  
5 sulas de estilo . Se conferirán la respectiva copia para que  
6 se publique el extracto y con orden judicial se inscriba en el  
7 Registro Mercantil.- ( firmado ) .- C. Vallacís G.- Doctor  
8 Carlos Villacís Guiassi .- Matrícula del Colegio de Abogados  
9 de Ibarra , número Veintiocho " .- ( Hasta aquí la minuta ) .-  
10 Prosiguiendo los señores contratantes asimismo de común acuer  
11 do entre todos y en las calidades indicadas, agregan que aprue  
12 ban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta  
13 transcrita que forma la esencia de esta escritura , a la que  
14 le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autori-  
15 dad de cosa juzgada y que han convenido en que para cumplir  
16 con lo que ordena el Reglamento de Inscripciones se comisione  
17 el señor Ingeniero Nieto Sandoval .- Los documentos habilitan  
18 tes relacionados , irán agregados a esta matriz para transcri-  
19 birlos en los testimonios que se confieran de esta escritura  
20 en la celebración de la cual se observaron los preceptos lega-  
21 les del caso, y leído este instrumento, íntegramente por mí  
22 el Notario a los señores contratantes en presencia de los tes-  
23 tigos que concurren a este otorgamiento verificado en unidad  
24 de acto, aquéllos lo aprueban en todas sus partes , vuelven a  
25 ratificarse en lo expuesto y firman conmigo y con dichos tes-  
26 tigos , quienes son de este domicilio, mayores de edad, idóneos  
27 y conocidos por mí , señores : Juan Ignacio Maya y José Manuel



SERIE A



tes me presentaron los comprobantes de votación de las últimas  
 1 elecciones ; sus cédulas de identidad, números : 10-0034890,  
 2 10-0036306, 10-0017831, 10-0034259 , 10-0036669, 10-0009257,  
 3 10-0040829, 17-0017491, 17-0045110, 10-0014371, 10-0035408,  
 4 10-0025091, 10-0036751; las orientalistas de este año, núme-  
 5 ros : 12389, 12425, 09098, 62126, 12332, 12926, 191023, 29745  
 6 y 14702, 03843, 24253, 17567 y 28835, y las tributarias, nú-  
 7 meros : 00831, 000913, 000971, 5860, 000196, 008769, 2361 ,  
 8 031205, 96977, 06496, 008567, 008870 y 000929, en el ordenen  
 9 el que aparecen al comienzo de esta escritura .- ( firmado ) .-  
 10 José Rosales B.- ( firmado ) .- Ing. J. L. Nieto S.- ( firma-  
 11 do ) .- Humberto Román .- ( firmado ) .- C. Villacís .- ( fir  
 12 mado ) .- J. Madera S.- ( firmado ) .- G. A. Rosales .- ( fir  
 13 mado ) .- D. Abedrabo .- ( firmado ) .- † Silvio Luis Haro  
 14 Alvear .- ( firmado ) .- Miguel Iturralde E.- ( firmado ) .-  
 15 Ramiro Almeida .- ( firmado ) .- Hernán R. Daza Y .- ( firma-  
 16 do ) .- Jorge Proaño A.- ( firmado ) .- Ing. J. Vásquez N.-  
 17 ( firmado ) .- José M. Erazo .- ( firmado ) .- J. I. Maya .-  
 18 ( firmado ) .- El Notario Público , Fidel Torres H .- LOS  
 19 MINISTROS DE RECURSOS NATURALES Y TURISMO Y DE FINANZAS .-  
 20 C O N S I D E R A N D O : que con fecha quince de Abril de mil  
 21 novecientos setenta y uno , el señor José Luis Nieto , en su  
 22 calidad de Gerente , de la Empresa " IMBABURA TURISTICA COM  
 23 PANIA LIMITADA S, elevó a la Dirección Nacional de Turismo  
 24 CETURIS , una solicitud encaminada a obtener los Beneficios  
 25 señalados en la Ley de Fomento Turístico para aumentar el ca-  
 26 pital social de DOS MILLONES DE SUCRES ( \$ 2'000.000,00) , a  
 27

Que mediante acuerdo Interministerial número seis mil ochocientos

1 dos de veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

2 se concedió autorización para la constitución de la Empresa

3 " IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA LIMITADA " .- Que conviene

4 a los intereses nacionales la ampliación de Empresas Turísti-  
5 cas que contribuyan al desarrollo económico del País ; y ,

6 En uso de las facultades que les concede el artículo veintio-

7 cho de la Ley de fomento Turístico, publicada en el Registro

8 Oficial número doscientos ochenta y ocho dediez de Julio de

9 mil novecientos sesenta y cuatro , y reformada mediante De-

10 cretos Supremos números trescientos sesenta y seiscientos se-

11 senta y ocho de veintinueve de Agosto de y veinticuatro de Oc-

12 tubre de mil novecientos setenta ; y su Reglamento General .-

13 A C U E R D A N : artículo Primero .- CONCEDER autorización

14 provisional a la Empresa IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA LIMITA

15 DA , ( IMBATURIS ) , para que al amparo de la Ley de Fomento

16 Turístico proceda a aumentar su capital social de DOS MILLONES

17 DE SUCRES ( \$ 2'000.000,00( a TRES MILLONES NOVECIENTOS CIN-

18 CUENTA MIL SUCRES ( \$ 3'950.000,00) , y a reformar sus Esta-

19 tutos .- ARTICULO SEGUNDO .- La Empresa " IMBABURA TURISTICA

20 COMPAÑIA LIMITADA " ( IMBATURIS ) gozará de la exoneración total

21 de los impuestos y derechos previstos en el numeral segundo

22 del artículo veintiuno de la Ley de Fomento Turístico y sus

23 reformas .- ARTICULO TERCERO .- Si en el plazo de noventa

24 días ( 90 ) contados a partir de la fecha de expedición del

25 presente Acuerdo , la Empresa Beneficiaria no procede en la

26 forma autorizada a la suscripción de la Escritura de Aumento  
27



S. 0.20

SERIE A



1 de-rechos e impuestos otorgada en el artículo anterior .-

2 ARTICULO CUARTO .- En seguridad del cumplimiento de lo dis-

3 puesto en el presente Acuerdo, la Empresa "IMBABURA TURISTI-

4 CA. COMPAÑIA LIMITADA " , por medio de su Gerente Ingeniero

5 José Luis Nieto, se obliga a consignar a la orden de la Di-

6 rección Nacional de Turismo, un fondo de garantía equivalen

7 te al tres por mil del monto del capital social declarado.-

8 C O M U N I Q U E S E : Dado en Quito , a once de Mayo de mil

9 novecientos setenta y uno .- ( firmado ) .- A. Arroyo R.-

10 Licenciado Alfonso Arroyo Robelly .- MINISTRO DE RECURSOS

11 NATURALES Y TURISMO .- ( firmado ) .- A. Salgado G., Señor

12 Alonso Salgado G., MINISTRO DE FINANZAS ".- GOBIERNO ECLE-

13 SIASTICO DE LA DIOCESIS IBARRENSE .- Ibarra , a veinte de Ma-

14 yo de mil novecientos setenta y uno .- Excelentísimo Monseñor

15 Silvio Luis Haro Alvear . Obispo de Ibarra y Presidente del

16 Consejo Gubernativo de los Bienes Diocesanos .- Ibarra ;-

17 Excelentísimo señor : Por medio de la presente tengo a bien

18 comunicarle que el Consejo Gubernativo de los Bienes Diocesa

19 nos de Ibarra , tiene autoizada la participación de la Curia

20 con acciones en la Sociedad " IMBATURIS " , de esta ciudad.-

21 En tal virtud Vuestra Excelencia como Presidente y Represen

22 tante Legal de dicho Consejo está autorizado para firmar la

23 escritura de constitución de dicha Sociedad " IMBATURIS "

24 como socio accionista , lo que le comunico en cumplimiento

25 de mi deber . Muy atentamente , ( firmado ) .- Vicente R. Ga-

26 vilanes. Vicente R. Gavilanes , Presbítero Secretario ".-

27 ( Hay un sello ) ".- ( Hay un sello sel Registro de la Propie

1 midad con el artículo Quinto del Estatuto del Consejo Guber-

2 nativo de los Bienes de la Diócesis de Ibarra , inscrito en el

3 Registro de las Organizaciones Religiosas de este Cantón con

4 fecha once de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, el Exce-

5 lentísimo y Reverendísimo señor doctor don Silvio Luis <sup>na</sup>aro Alvear

6 Obispo de Ibarra, es el representante legal de dicho Consejo

7 y que el nombre del Excelentísimo señor Obispo está también

8 inscrito en dicho Registro como tal representante .- Ibarra,

9 veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno .- ( firma

10 do ) .- Dr. J. M. Terán A!"- " IMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA.-

11 C E R T I F I C O : Haber recibido y registrado en la Conta-

12 bilidad de la Empresa, como depósitos para Aumento de Capital

13 de " IMBATURIS ",COMPANIA LIMITADA , las siguientes aporta-

14 ciones de los señores socios Promotores y Nuevos , que corres-

15 ponden al cincuenta por ciento del Capital que han suscrito,

16 valores que han sido depositados en cuenta corriente número

17 dos mil novecientos setenta y seis , Banco del Pichincha .-

18 SOCIOS PROMOTORES .- Licenciado José Rosales Burbano :- cien

19 to setenta y cinco mil sucres .-Señor Humberto Román Z.,:-cien

20 mil sucres .- Doctor Carlos Villacís G.-:- cuarenta y cinco

21 mil sucres .- Señor José Madera S.- diez mil sucres .- Tres-

22 cientos treinta mil sucres .- SOCIOS NUEVOS .- Señor Germán

23 Rosales Burbano :- setenta y cinco mil sucres .- Curia Dio-

24 cesana de Ibarra ; doscientos setenta mil sucres .- Doctor

25 Ramiro Almeida Freile:- cincuenta mil sucres .- Arquitecto

26 Miguel Iturralde E.: - ciento veinticinco mil sucres .- Señor

27 Domingo Abedrabo A.- cient mil sucres.- Señor Hernán Daza Y.



S/0,20

SERIE A



1 mil sueres.- Total : - novecientos setenta y cinco sueres.-  
2 SON: - NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES .- Ibarra, Ma-  
3 yo veinticuatro de mil novecientos setenta y uno .- ( firma-  
4 do ) .- Gladys Ruales M .- Gladys Ruales M .- CONTADORA GENE  
5 RAL" .-" IMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA " .- C E R T I F I C O :  
6 Que los señores Licenciado José Rosales Burbano e Ingeniero  
7 José Luis Nieto Sandoval , fueron nombrados Presidente y Ge-  
8 rente de "IMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA " , en la Junta Gene  
9 ral de Accionistas celebrada el once de Junio de mil novecien-  
10 tos sesenta y nueve , ante la cual tomaron posesión y entra-  
11 ron a desempeñar sus funciones , encontrándose al momento en  
12 pleno ejercicio de ellas .- Ibarra, Mayo veinticuatro de mil  
13 novecientos setenta y uno .- ( firmado ) .- Gladys Ruales M .-  
14 Gladys Ruales M .- SECRETARIA CONTADORA " .-Al margen de la  
15 presente escritura se halla la siguiente razón :- R A Z O N:  
16 Por escritura de esta fecha y ante mí , cedieron acciones  
17 por valor de cien mil sueres, los socios Señores don Germán  
18 Rosales , setenta y cinco y doctor Carlos Villacís, veinticin  
19 to de mil sueres cada una , por consiguiente el cesionario  
20 señor Galo Ríos Terán ingresa como socio de Imbaturis Compa  
21 ñía Limitada , con cien acciones o sean con cien mil sueres.-  
22 Ibarra, a catorce de Octubre de mil novecientos setenta y u  
23 no .- El Notario , ( firmado ) .- Fidel Torres H " .- Enmen-  
24 dado-San Miguel-Provincia-quienes-Alvearpun-admisión-de-la  
25 Empresa-admitidos-pública-cada año-digase-somerterlas-adminis  
26 tradores-indicadas-Compañía-atentamente-en-de-acciones-Vale.-  
27 Testad-de-de-Vale.-

dientes originales que reposan en el Registro de Instrumentos

Públicos de Mayor Cuantía del Archivo de la Notaría que se

halla a mi cargo , la confiero a solicitud del señor Ingenie

ro Luis Iturralde Espinosa, portador de las cédulas de <sup>1</sup>identi

dad y Tributaria, números :- 10-0003751 y 855424 , respecti-

vamente, y la signo , sello y firmo en Ibarra , a veintidós

de Agosto de mil novecientos setenta y cinco .-

*El Notario F. H. Fidel Torres Hinojosa*

FIDEL TORRES HINOJOSA  
Notario Público Primero  
IBARRA - ECUADOR S. A.

Do. :  
8.00  
4.80  
1.20  
2.40.00  
40.00  
94.00

1  
2  
3  
4  
5  
6  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27